

# Más allá del límite

En este grupo de trabajo abordamos los supuestos en los que el docente es denunciado por la vía penal por los familiares del alumnado. Ante la clara indefensión del profesor es preciso establecer una normativa, como el futuro Estatuto Docente, que regule los medios y actuaciones que orienten al profesorado

**Coordinadora: Carmen Perona**

**EN LA PRIMERA** sesión, la magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, María Dolores Balibrea, expuso los casos prácticos que se llegan a conocer en las instancias judiciales penales; de hecho aprendimos que no se puede retirar un móvil por más de un día, que esta retirada de móvil no es apropiación indebida, pero sí otra falta penal como puede ser la sustracción ilegítima, tipificada en el artículo 620, vejación injusta, del Código Penal.

Nos enseñó el concepto de ilícito penal, donde los casos de supuesta negligencia por parte del profesorado son denunciados con frecuencia, existiendo esta negligencia en la mayoría de las veces sin que los docentes actúen de mala fe. La magistrada hizo hincapié en la necesidad de evitar siempre las denuncias penales, que poco solucionan, y buscar alternativas, como la mediación, para la resolución de estos conflictos.

En la segunda sesión se celebró un juicio ficticio, donde aprendimos cómo el juez penal puede modificar el delito o la falta, cómo se hace un interrogatorio, que las normas del centro son administrativas y en el ámbito penal casi carecen de validez.

En esta segunda sesión participó todo el grupo, agradeciendo la colaboración especial de Juan Manuel González en su papel de fiscal, Paco García, de Castilla y León, como letrado defensor, Pilar Moreno, como madre denunciante, Paco García, de Madrid, como profesor denunciado, y Angel Ponce, de Castilla- La Mancha, como director denunciado. La actuación del jurado correspondió a todo el grupo, siendo el portavoz del mismo Pepe Moreno de Sevilla.

El simulacro de juicio pretendía resaltar la necesidad de un buen asesoramiento por parte de los docentes cuando se ven en estas situaciones. En general este asesoramiento no se está produciendo por parte de los servicios jurídicos de las administraciones públicas, por lo que es preciso demandarlos.